# BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DIRECTOR (A) CESFAMTUCAPEL MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

## OBJETO DEL CONCURSO

Llámese a concurso público de antecedentes para proveer el siguiente cargo en la dotación de Salud de la Municipalidad de Tucapel:

| CARGO | Nº HORAS |
|---|---|
| Director(a) CESFAM Tucapel | 44 |

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento; y a lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", el Alcalde la Comuna de Tucapel, convoca a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Tucapel de la comuna de Tucapel, de acuerdo a las presentes bases administrativas

**Artículo Primero: Del cargo llamado a Concurso Público**

| **Cargo** | **N° de Horas** |
|---|---|
| **Director(a) CESFAM Tucapel** | **44 hrs** |

El nombramiento del (la) Director(a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años. El (la) Director(a) que, antes de ejercer como tal, hubiere tenido contrato indefinido, con esta Entidad Administradora, volverá a desempeñarse en dicha calidad y función, sin necesidad de concurso, en Establecimiento de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director/a.

**Articulo Segundo: Antecedente del cargo a postular**

**2.1 Descripción General del Cargo**: El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del Establecimiento de Salud Primaria de la comuna de Tucapel, buscando la consecución de la Misión y Visión Institucional.

**2.2 Objetivo del cargo :** Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el Establecimiento se realizan, considerando la Normativa vigente, el Plan de Salud Comunal, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad (IAAPS) con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y aportar a los Objetivos Sanitarios de la década 2021-2030, de la Estrategia Nacional de Salud.

**2.3. Dependencia del Cargo**: Dependencia directa de la Dirección Comunal de Salud

**2.4 Principales Funciones del Cargo:** En el desempeño de su cargo el director(a) de CESFAM, deberá dar cumplimiento a las siguientes labores a saber:

a.- Planificar, programar, dirigir , supervisar y controlar toda las actividades del Centro de Salud a su cargo
b.- Asesorar de manera permanente a la Dirección comunal de Salud
c.- Implementar y velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas del Ministerio de Salud
d.- Liderar una adecuada coordinación y comunicación con los Encargados de Postas de Salud Rural y Centro Geriátrico.
e.- Identificar y proponer a la Dirección comunal las necesidades de capacitación de los funcionarios a su cargo.
f.- Implementar y velar por la aplicación del modelo de Salud Integral con enfoque comunitario y familiar y estrategia ECICEP:
g.- Difundir permanente y oportunamente la información emanada de los organismos técnicos o administrativos superiores.
h.- Proponer las necesidades de recurso humano para el adecuado funcionamiento del Centro de Salud a la Dirección Comunal.
i.- Facilitar la coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de la comuna.
j.- Favorecer, asegurar y monitorear el cumplimiento de las garantías explicitas en Salud.
k.- Asistir a todas aquellas instancias en que sea convocada formalmente por su jefatura directa.
l.- Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por el CESFAM.
m.- Impulsar y fomentar en el personal una actitud permanente de atención humanizada, personalizada y deferente para con los usuarios externos e internos.
n. Mantener actualizada las competencias profesionales, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad de atención.
Ñ.- Cumplir con los requerimientos establecidos por su jefatura directa en forma oportuna.
o.- Promover las buenas relaciones humanas y hábitos de vida saludables en el equipo de salud.
p.- Participar en cursos contemplados en el Plan Comunal de Capacitación, trasmitiendo los conocimientos relevantes a los integrantes de su equipo de salud.

q.- Dar respuesta oportuna a todos aquellos requerimientos que emanen de la Dirección Comunal de Salud
r.- Formular y proponer junto al equipo proyectos innovadores que favorezca la implementación del modelo de salud familiar.
s.- Ser miembro activo del consejo de desarrollo y favorecer los espacios de comunicación con la comunidad
t.- Velar por la óptima utilización de los bienes, Equipos e insumos del Establecimiento, dando aviso oportuno a la Dirección comunal por sus anomalías o faltantes.
u.- Velar por el optimo funcionamiento de los servicios y unidades del CESFAM
v.- Todas aquellas actividades pertinentes a su cargo que le encomiende su jefe Directo

**2.5.- De la Remuneración**

La remuneración del (la) director (a) se pagará acorde a lo estipulado en los art. 23 y 27 de la Ley N°19.378 y las demás que contemplen la normativa para el cargo de Director de CESFAM de atención Primaria de Salud Municipal.

**2.6.- Competencias para el Desempeño de los Cargos**:
1.-Conocimiento en Salud Pública y Gestión en Salud.
2.-Conocimiento de la Normativa Legal que regula la Atención Primaria de Salud (APS), modificaciones y supletorias.
3.- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4.- Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
5.- Capacidades de liderazgo, negociación y toma de decisiones efectivas en situaciones de emergencias sanitaria.

## 3.- REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

### 3.1 GENERALES:

Se encuentran establecidos en el Art. 13 de la Ley N°19.378.

- Ser ciudadano chileno. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso respectiva, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.

- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

- Cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 33 de la Ley N°19.378 y enumerados en el punto II de las presentes Bases.

- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, o de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

## 3. 2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Se requiere profesional que tenga un Título de una Carrera Profesional correspondiente a: médico cirujano, químico farmacéutico, bioquímicos, cirujano dentista, asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionista, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos, según lo establecido en el Art. 33 de la Ley N°19.378, o bien un profesional con formación en el área de salud pública debidamente acreditada.

**ANTECEDENTES REQUERIDOS**

a) Cédula de Identidad (fotocopia por ambos lados) legalizada ante notario.
b) Certificación de situación militar al día en original si procediere ( solo Varones)
c) Certificado de antecedentes para fines pertinentes
d) Fotocopia Certificado de Título legalizada ante notario(a)
e) Fotocopia Certificado de estudios post titulo y /o Post Grado legalizada ante notario (o)
f) Otras Capacitaciones (Cursos, Jornadas, Congresos y seminarios etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar de forma explícita la cantidad de horas, notas, el nombre de la institución que los impartió aceptándose solo actividades de capacitación realizadas desde el año 2010 en adelante y que tengan directa relación con el cargo al cual se postula.
g) Certificado de nacimiento
h) Certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, original (si procede)
i) Eunacom ( si procede)
j) Declaración Jurada simple **(ANEXO 1**) que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley N°18.575.

k) Carta de Postulación dirigida al Sr. Alcalde (**ANEXO 3**) y Currículum Vitae ciego firmado (**ANEXO 2) con apellidos y número de cédula de identidad; teléfono de Contacto, Correo electrónico y otros de interés** con los certificados y documentos de respaldo que correspondan, originales o copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la ley N°19.088 o mediante códigos QR.

l) Certificado que acredite experiencia laboral en atención primaria o salud pública.
Estos documentos deben ser en original o fotocopia legalizada del original, emitido por el depto o corporación de salud comunal o institución de salud pública.

m) Acreditación de experiencia directiva, en atención primaria o institución de salud pública, deberán acompañarse los certificados de experiencia directiva acreditando los periodos con resoluciones internas o decretos alcaldicios según corresponda, que acrediten el tiempo en cargo directivo o jefatura, sean estos originales de la institución de salud pública ( Se deben descontar los permisos sin goce de remuneraciones) el documento debe ser original o fotocopia legalizada ante notario.

n) Certificado de reconocimiento de titulo en caso de profesionales extranjeros, en conformidad de la Ley ( si procede).

o) Las declaración jurada a que se hace mención en las letra j) , está contenida en formulario tipo que se adjunta a las presentes bases y se entienden formar parte integrante de ellas para todos los efectos legales.

p) La documentación entregada en la postulación, queda en posesión del Departamento de Salud por lo que no será devuelta a los postulantes una vez finalizado el proceso.

## 4.- RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de concurso se encontrarán disponibles para los interesados en la Oficina de Partes de la Dirección de Salud Municipal de la Municipalidad de Tucapel, Calle Igualdad N° 211, de Tucapel, comuna de Tucapel y en la página web de la Municipalidad de Tucapel (www. municipalidadtucapel.cl) desde el día 03.09.2025. Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes deberán presentarse en el mismo lugar hasta el 03.10.2025, hasta las 14:00 horas, en sobre cerrado y rotulado como postulante concurso público, Cargo Director (a) CESFAM Tucapel.

Cuando los antecedentes se remitan por correos de Chile certificado a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Tucapel, se entenderá como fecha de entrega la de recepción de los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Salud Municipal de la Municipalidad de Tucapel.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los antecedentes acompañados no serán devueltos, a excepción del set original de antecedentes.

En caso que algún concursante desee desistirse de su postulación al concurso referido, deberá hacerlo mediante una presentación escrita dirigida a la Sr. Alcalde de la

Municipalidad de Tucapel.

## 5.- COMISION DE CONCURSOS

La comisión estará integrada por las siguientes personas:

1. El(La) Director(a) del Departamento de Salud Municipal o su representante.
2. Concejal representante del Concejo Municipal
3. Un Representante del Director del Servicio de Salud del Biobío, en calidad de Ministró de Fe.

Esta comisión emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

## FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO CON LA PONDERACIÓN CORRESPONDIENTE

La Comisión considerará los siguientes factores:

| N° | FACTOR | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | Estudios y cursos de Especialización y/o Capacitación. | 0 a 30 |
| 2 | Experiencia laboral. | 0 a 25 |
| 3 | Aptitud específica para el desempeño de la función: entrevista personal. | 0 a 20 |
| 4 | Evaluación Psicológica | 0 a 25 |

Respecto a la escala de puntuación de los Factores a Evaluar N° 1 y 2, estos serán los siguientes:

| FACTOR 1 | PUNTAJES | PUNTAJE |
|---|---|---|
| | Magíster (*) en gestión, recursos humanos, salud pública, administración, finanzas | 7 puntos c/u (máximo 14 pts.) |
| | Diplomado (**) directamente relacionados con la labor en APS | 4 puntos c/u (máximo 12 |

| | | |
|---|---|---|
| Estudios y cursos de especialización y/o capacitación | | pts.) |
| | Cursos Totales realizados que sumados sea igual a 500 horas o más.(***) | 9 puntos |
| | Cursos Totales realizados que sumados sean entre 400 y a 499 horas(***) | 7 puntos |
| | Cursos Totales realizados que sumados sean entre 200 y a 399 horas(***) | 5 puntos |
| | Cursos Totales realizados que sumados sean entre 100 y a 199 horas(***) | 3 puntos |
| | Cursos Totales realizados que sumados sea mayor a 50 e inferior a 100 horas(***) | 1 puntos |

(*) Se le asignara 7 puntos por Magíster con un máximo a computar de 2 magister, siempre y cuando sean atingentes a la labor a desarrollar.
(**)Se le asignara 4 puntos por Diplomado con un máximo a computar de 3 diplomados , siempre y cuando sean atingentes a la labor a desarrollar.
(***) Las Horas de los cursos realizados serán contempladas como Horas Pedagógicas y deberán tener una vinculación directa de contenidos en gestión de salud (no se consideran las horas de Magister y Diplomado)

| FACTOR 2 | EXPERIENCIA EN SALUD PUBLICA (*) | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Experiencia laboral | Cargo Directivo, Jefatura ( Sector, Programa) (**) | 3 puntos (máximo) |
| | Más de 10 años | 17 puntos |
| | Más de 7 años y menos de 10 años. | 14 puntos |
| | Más de 3 años y menos de 7 años. | 9 puntos |
| | Más de 1 año y menos de 3 años. | 5 puntos |

(*) Se considerara la experiencia en salud pública la APS, hospitales comunitarios, servicio de salud y seremis de salud siempre y cuando adjunten certificados que la experiencia es demostrable directamente relacionada en APS o en gestión relacionada con APS
(**) Un punto por cargo directivo y/o jefatura / año, con un máximo de 3 puntos

A fin de determinar la aptitud específica para el desempeño de la función de cada postulante, la comisión de concurso considerará factores tales como liderazgo, pro actividad, comunicación efectiva, trabajo en equipo, manejo de crisis, asertividad y empatía, contemplados en el Factor N°3.

| FACTOR 3 | ACTITUD ESPECIFICA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Aptitud específica para el desempeño de la función: entrevista personal. | | |
| | NO RECOMENDABLE | 0 a 5 |
| | RECOMENDABLE CON REPAROS | 6 a 10 |
| | RECOMENDABLE | 11 a 15 |
| | PLENAMENTE RECOMENDABLE | 16 a 20 |

La actitud especifica será mediante una entrevista personal realizado por la comisión del concurso con cada uno de los postulantes que cumplieron con todos los requisitos preestablecidos con anterioridad en las bases, en dicha entrevista los postulantes se someterán a preguntas y/o casos.

| FACTOR 4 | EVALUACION PSICOLOGICA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Entrevista psicológica | | |
| | NO RECOMENDABLE | 0 |
| | RECOMENDABLE CON REPAROS | 12 |
| | RECOMENDABLE | 25 |
| | | |

La entrevista será realizada por un profesional psicólogo a definir, y se efectuara a todos los postulantes, para lo cual serán citados mediante correo electrónico, en donde la no asistencia a la evaluación psicológica implicara un puntaje de 0 puntos en el factor

Una vez realizada la evaluación de los 4 factores, se calculará el puntaje de presentación para la elaboración de las ternas, de acuerdo a la ponderación ya antes señalada.

## 6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas se recibirán por escrito en la Oficina de Partes de la Dirección de Salud Municipal de la Municipalidad de Tucapel, hasta el día 08.09.2025 a las 14:00 horas.

Las aclaraciones se efectuarán por medio de un ordinario aclaratorio emitido por la Dirección de Salud Municipal de Municipalidad de Tucapel. Estos ordinarios podrán responder consultas formuladas por los postulantes o bien podrán emanar de la propia iniciativa de la Municipalidad. Los ordinarios aclaratorios estarán disponibles en la oficina de partes de la Dirección de Salud Municipal de la Municipalidad de Tucapel a partir del día **09.09.2025 desde las 11:00 hrs,** hasta el día **10.09.2025 a las 14:00 horas.**

Será de responsabilidad exclusiva de los postulantes el retirar las aclaraciones, aún cuando no hubieren realizado consultas.

## 7.- RESOLUCIÓN CONCURSO ACEPTACIÓN DEL CARGO

La comisión del concurso propondrá al Señor Alcalde una terna (con mínimo 1 y máximo 3 postulantes por cargo) con los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos con mínimo de 70 puntos, adjuntando los antecedentes personales de cada uno de ellos, siendo responsabilidad del Sr. Alcalde la resolución final (debiendo este seleccionar a unos de los integrantes de la terna o dejando desierto el cargo).

La resolución del Sr. Alcalde se notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al interesado, quien deberá manifestar su aceptación, dentro del **plazo de 2 días contado desde la fecha de la notificación**, mediante comunicación escrita dirigida al Sr. Alcalde con copia a la Directora de la Dirección de Salud.

Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que éste ha desistido de la postulación; en tal caso, el Sr. Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.

Cumplido estos requisitos se materializará la contratación mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, pasando a ser Director(a) Establecimiento CESFAM Tucapel **a contar del 03.11.2025** (fecha queda sujeta a resolución de concurso)

Si el seleccionado no contestar en el plazo establecido, o no asumiera sus funciones cuando se indica, la contratación quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Departamento Comunal de Salud

# ANEXO 1
# DECLARACIÓN JURADA

## LEY Nº 19.378

**EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

1. No haber cesado en el cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley Nº 18.575.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el art. 210 del Código Penal como autor del delito de perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el cargo municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al artículo 54 de la Ley Nº 18.575 (D.F.L. 1-19.653, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Diario Oficial del 17.11.2001).

**FIRMA** :

**NOMBRE COMPLETO** :

**CEDULA DE IDENTIDAD** :

**ANEXO 2**

**CURRICULUM VITAE**
**(FORMA TIPO DE PRESENTACION DE ANTECEDENTES)**

**CARGO AL QUE POSTULA :**
**……**

## I ANTECEDENTES PERSONALES

**APELLIDOS Y NOMBRE :**
**CEDULA DE IDENTIDAD :**
**TITULO PROFESIONAL :**

**NACIONALIDAD :**
**FECHA DE NACIMIENTO :**
**TELEFONO :**
**CORREO ELECTRONICO :**

## II ANTECEDENTES LABORALES

2.1. Actual trabajo Institución o empresa
Cargo actual Dirección y teléfono

2.2. Anteriores trabajos
Institución (empresa)
Cargos desempeñados
(desde) (hasta )
Fecha
Institución (empresa)
Cargos desempeñados
(desde) (hasta )
Fecha
Institución (empresa) Cargos desempeñados
(desde) (hasta )
Fecha

**Cursos, seminarios, estadías, misiones de estudio, etc.**

Nombre de la actividad (curso) :
Institución que lo dictó :
Horas de duración : horas

Nombre de la actividad (curso) :
Institución que lo dictó :
Horas de duración : horas

Nombre de la actividad (curso) :
Institución que lo dictó :
Horas de duración : horas

**3.1. Diplomas, Magíster, Master, Doctorados.**

Nombre del post grado :
Institución que lo dictó :
Horas de duración :
Fecha :

Nombre del post grado :
Institución que lo dictó :
Horas de duración :
Fecha **:**

**OTROS**

Actividades no incluidas en las anteriores, pero que el postulante estima de interés darlas a conocer a la comisión de concurso.

**.....**
**FIRMA**

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Departamento Comunal de Salud

**ANEXO 3**

**SR. JAIME VELOSO JARA**
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

De mi consideración:

De acuerdo a publicación efectuada en el diario …… de Los Ángeles, del día……, adjunto envío a usted Currículum Vitae, a objeto de que mis antecedentes sean considerados en proceso de selección de postulante al cargo de Director del CESFAM Tucapel, de acuerdo a las normas de Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria.

Atentamente,

**Nombre y firma**

**Tucapel,…… 2025**